AUTORIZA LLAMADO A POSTULACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO XV REGIÓN, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS ANEXOS.

RESOLUCION EXENTA N°03/XV REG.

ARICA, 15 de Enero de 2018.

VISTOS:

1.- La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **5.-** Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **6.-** Resolución Exenta N° 629/SG de 2012; **7.-** Resolución N° 19 (TRA N°121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero ; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y **8.**- Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –Sernameg- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, mediante Resolución N° 629/SG de 2012, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

3. Que de los mayores desafíos en cuanto a inequidades y discriminaciones de género presentes en Chile, dice relación con avanzar hacia la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones. El problema es complejo, pues se constituye a partir de distintas manifestaciones, motivo por el cual, la intervención se plantea desde la especificidad de distintos públicos objetivos que son afectados por dinámicas diferenciadas.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

4. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género implementa desde el año 1992 el programa "Mujeres Jefas de Hogar", en adelante, MJH, que plantea como fin el Promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

5. Que, mediante memorándum interno Nº 010 de 11 de enero de 2018, la Encargada Regional del programa Mujeres Jefas de Hogar, hace envío formal a la directora regional las bases administrativas y técnicas para el llamado a licitación pública para la ejecución del programa MJH.

6. SernamEG se compromete a otorgar financiamiento para el proyecto que sea adjudicado, cuya entrega estará supeditada a la firma del convenio de transferencia y ejecución, de conformidad a los recursos financieros otorgados del presupuesto para el año 2018, de conformidad a la Ley 21.053 de 27 de diciembre de 2017, de presupuesto, y su distribución presupuestaria.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el llamado a la postulación para la ejecución del "Programa Mujeres Jefas de Hogar" a desarrollarse en la comuna de Arica.

ARTICULO 2°: Apruébense las siguientes Bases Administrativas, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS DEL LLAMADO A POSTULACIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA AÑO 2018-2019

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEg- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el marco de trabajo que realiza SernamEG, se desarrollan distintos modelos programáticos, siendo uno de ellos el modelo de intervención del área "Mujer y Trabajo", teniendo como objetivos del área, "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

En este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, implementa desde el año 1992, el Programa "Mujeres Jefas de Hogar", que plantea como fin el Promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

En este contexto, el programa cuenta con dos etapas de intervención:

i) Etapa I, Formación para el trabajo y la autonomía económica: Se implementa a través de Talleres de apresto, para el trabajo dependiente o independiente. Esta etapa debiese terminar en junio (más adelante se detallen los plazos de las etapas).

ii) Etapa II, Elaboración de un Proyecto Laboral: Terminado los talleres, cada participante deberá elaborar un Proyecto Laboral, cuyo objetivo es adquirir herramientas necesarias para fortalecer la autonomía económica de las Jefas de Hogar.

Terminados los Talleres cada participante tendrá hasta 9 meses para poder cumplir por lo menos con el 50% de las actividades descritas en su Proyecto Laboral. Superado este porcentaje se considerará que puede tener un egreso exitoso del programa.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases, tienen por objeto regular el marco de acción y fijar las condiciones y etapas que deberán cumplir el proceso licitatorio que convoque la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Sernam EG para la adjudicación del Programa **"Mujeres Jefas de Hogar" en la comuna de Arica"**

Este proceso se enmarca dentro de uno de los objetivos estratégicos de este servicio cual es ***"Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, con pertinencia cultural y territorial ,que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente-potenciando su empoderamiento individual y colectivo, como asimismo, que promuevan el derecho al cuidado corresponsable, entre hombres y mujeres y entre el Estado y las familias, poniendo en valor el aporte del trabajo no remunerado (doméstico y de cuidados) a la economía del país".***

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante, SernamEG, llama a concurso público a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y/o Universidades Sin Fines de Lucro, a presentar propuestas de proyectos, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Arica.

3. MARCO NORMATIVO

Este proceso se regirá por la Ley N° 18.575 Ley, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.053, de 27 de Diciembre de 2017, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018, por las presentes bases, por las bases técnicas y sus anexos, documentos todos que contienen las disposiciones técnicas y normativas, que tienen por finalidad establecer la forma y las condiciones en que el SernamEG, asignará los recursos para la ejecución del Programa que se licita y eventuales aclaraciones y respuestas formuladas dentro del respectivo proceso licitatorio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

4. PARTICIPANTES

Sólo podrán presentar propuestas al concurso público de proyectos para la ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar", de la comuna de Arica:

a.- ONG
b.- Fundaciones
c.- Universidades sin fines de lucro

Deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, cuando corresponda.

5.- PRESUPUESTO O FINANCIAMIENTO:

Para la contratación de los servicios antes señalados, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Arica y Parinacota cuenta con un presupuesto para el año 2018 de **$ 22.880.000.- (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos).**

Para el año 2019 la entrega del presupuesto, será de idéntico valor, es decir, **$ 22.880.000.- (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos).** No obstante estará condicionado a lo que establezca la respectiva ley de presupuesto del Sector público para el año señalado.

6.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA "Mujeres Jefas de Hogar"

a.- Objetivo General:

Promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

b.- Objetivos Específicos del Programa:

- Desarrollar capacidades y habilidades laborales de las jefas de hogar, a través de talleres de formación para mejorar sus condiciones para el trabajo remunerado tanto dependiente como independiente.

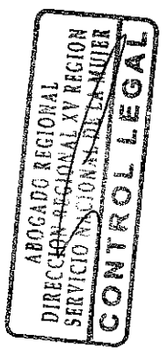
- Articular con la institucionalidad pública y privada el acceso de las participantes a la oferta existente para mejorar sus oportunidades de desarrollo en el trabajo dependiente como independiente de acuerdo a sus necesidades y demandas y a través de la consecución del proyecto laboral elaborado por las mujeres jefas de hogar participantes del programa.

SEXTO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la Comuna de **Arica**, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas 2018-2019 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto de Programa 2018-2019, presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG.

7.- EQUIPO DE TRABAJO

La labor deberá realizarse por parte de dos profesional/les con título universitario en carreras relacionadas con las Ciencias Sociales, economía y/o administración. Deseable 2 años de experiencia en cargos similares. Experiencia de trabajo con mujeres desde enfoque de género, gestión pública y/o en áreas económicas. Flexibilidad horaria.



La entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que le corresponden por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia.

SernamEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral, ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de la ejecución del Programa, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

La Dirección Regional de SernamEG se **reserva el derecho de proponer** la contratación de los/las trabajadores/as que considere adecuado para la ejecución del programa MJH, todo conforme lo señalen las presentes bases y orientaciones Técnicas.

El ejecutor se obliga a pagar los siguientes honorarios mínimos:

Coordinador/a (encargada del programa)	$940.0000.-
Profesional	$750.000.-

8.- MODELO DE INTERVENCIÓN PROGRAMA "Mujeres Jefas de Hogar"

SernamEG hará entrega de los **lineamientos y modelo de gestión.** (Orientaciones Técnicas 2018-2019)

En el material se explicitarán, entre otros aspectos, las estrategias de intervención y la metodología que se aplicará en las distintas fases de su ejecución.

El contenido de cada etapa de intervención, como la metodología y el número de participantes mínimos y máximos se encuentran establecidos en las orientaciones técnicas 2018-2019.

9.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

A) COMPROMISOS TÉCNICOS DE SERNAMEG

A.1.- Formar parte del proceso de selección del personal: Coordinador/a, y Profesional.

A.2.- Asesorar y acompañar en el proceso de implementación y gestión de los proyectos para la ejecución de los modelos programáticos, las asesorías y acompañamientos pueden consistir en visitas a terreno, supervisión telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio idóneo que permita al Servicio cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste al presente Convenio.

La asesoría y acompañamiento de SernamEG abarcará dos áreas, el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera.

La asesoría y acompañamiento de la gestión técnica, será de responsabilidad de la persona designada por la Dirección Regional del SernamEG.

A.3. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: Ministerio del Trabajo, SENCE Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, FOSIS, Ministerio de Educación, JUNAEB, JUNJI, DIBAM, Ministerio de Economía, SERCOTEC, CORFO, SERNATUR, INDAP, Fundación INTEGRA y Fundación PRODEMU, entre otras, la oferta programática que comprende el Programa, entre otras.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

A.4. Asesorar y acompañar técnicamente la implementación de los Programas, velando por el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2018-2019 y de las acciones y metas previstas en el Proyecto Comunal.

A.5. Generar las condiciones técnicas en los equipos responsables de la implementación, para el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas, conforme a sus componentes y líneas de acción programáticas.

A.9. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la entidad ejecutora para una mejor ejecución de los modelos de intervención.

A.6. Procurar instancias a nivel nacional y regional de coordinación público – privada para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del programa.

Los ámbitos de acción de la asesoría y acompañamiento de SernamEG involucran acciones referidas a:

- Acompañamiento técnico y administrativo al **"EJECUTOR"**.
- Asesoría directa de las acciones desarrolladas por los equipos ejecutores.
- Coordinación y fortalecimiento de la gestión SernamEG a nivel local.
- Trabajo de red, a nivel regional y provincial.

A.7.- Asesorar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para la ejecución del programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los **informes semestrales y anuales** elaborados por el equipo comunal de la Entidad Ejecutora e **informes de supervisión** realizados por el/la Coordinador/a Regional de SERNAMEG del programa.

A.8.- El equipo regional, deberá elaborar un informe semestral y otro anual de Gestión del Programa, este último deberá ser entregado con fecha 18 de diciembre de 2018 y 17 de diciembre de 2019.

A.9.- Proveer materiales de difusión para que el ejecutor promueva el programa entre las potenciales participantes y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

A.10.-Generar espacios de formación y capacitación para los equipos en aspectos esenciales para el logro de las metas de los programas y el cumplimiento del modelo de intervención propuesto en las Orientaciones Técnicas.

A.12.- Cualquier modificación de las Orientaciones Técnicas deberá estar en completa armonía con el presente convenio y se realizarán en virtud del acto administrativo correspondiente.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para el año 2018 la suma bruta, única y total anual de **$ 22.880.000.- (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos),** la que se desglosará en el plan de cuentas de dicho proyecto regional.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$18.790.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$.0-**
30	Gastos en Administración	**$.0-**
40	Gastos Operacionales	**$3.640.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.0-**
60	Gastos de Inversión	**$450.000.-**
	Totales	**$22.880.000.-**

Para el año 2019 la entrega del presupuesto, será de idéntico valor, es decir, **$ 22.880.000.- (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos).** No obstante estará condicionado a lo que establezca la respectiva ley de presupuesto del Sector público para el año señalado.

APORTES: Será deseable que se incorporen aportes del ejecutor, ya sea en dinero o valorizados.

b.2 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Sernam EG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.

b.3 SernamEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del proyecto de Ejecución 2018-2019, presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

(*) El plan de cuentas se encuentra contenido en el formato de proyecto que se adjunta como anexo al presente llamado a licitación.

10.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A) COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

A.1.- La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2018-2019" del programa Mujeres Jefas de Hogar, que ejecuta en virtud del presente convenio.

A. 2.- Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo de cada uno de los Proyectos.

A.3.- Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando el Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Entidad Ejecutora.

A.4.- La Entidad Ejecutora deberá informar a la Dirección Regional, sobre el desarrollo del programa en la comuna, mediante informes cualitativos y cuantitativos, de acuerdo a la periodicidad determinada por las Orientaciones Técnicas y al formato definido por SernamEG.

La Dirección Regional de SernamEG dispondrá de 10 días hábiles desde la recepción de los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el término de 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación vía correo electrónico de la Dirección Regional.

A.5.- La entidad ejecutora deberá considerar el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el convenio que suscriba SernamEG con el Ministerio de Desarrollo Social.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

A.6.- La Entidad Ejecutora se obliga a registrar los datos de las participantes del Programa en las Plataformas Informáticas definidas por SernamEG, mantener permanentemente actualizados dichos registros y velar por la consistencia entre la cobertura declarada en el proyecto de ejecución aprobado y lo registrado en el sistema.

A.7.- Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de las participantes del programa, es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida por ella.

A.8.- La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Rendición de Cuentas, De Activo Fijo y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, los que serán entregados por medios digitales por la respectiva Dirección Regional.

A.9.- Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto.

A.10.- El Ejecutor se obliga a realizar gestiones locales con instituciones públicas y privadas para complementar la oferta del programa e incorporar problemáticas específicas que afectan las mujeres jefas de hogar de la comuna.

A.11.- El ejecutor se compromete a respetar la política de Seguridad de la Información del SernamEG. Asimismo, deberá inscribir a la persona coordinadora del programa o a algún miembro del equipo en el curso e-learning impartido por el SernamEG sobre la materia. El certificado de aprobación deberá ser enviado a la Dirección Regional.

A.12.- En todo aquello que diga relación con la ejecución del programa, la entidad ejecutora, se compromete a comunicarse única y exclusivamente con la contraparte del SernamEG. De esta manera, quedan excluidas las instrucciones que pudiesen impartir terceros ajenos al presente convenio.

Asimismo, deberá garantizar la asistencia del/a profesional a cargo del componente a las reuniones periódicas de trabajo con la contraparte técnica de Sernam EG.

A.13 Designar como contraparte administrativa a un/a funcionario/a de la misma institución, que coordine los aspectos relativos a la gestión administrativa del convenio.

A nivel de información en torno a la gestión del programa se solicitará 2 tipos de informes:

Informe Semestral, el que recogerá información cuantitativa y cualitativa respecto de la implementación programática desarrollada durante el primer semestre del año, considerando principales avances y dificultades.

Informe Anual, el que recogerá información cuantitativa y cualitativa respecto de los avances y nudos críticos de la implementación anual del Programa MJH.

Además de los dos informes, trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre), la Dirección Regional Sernameg hará seguimiento a los resultados esperados sacando reportes de lo que arroje el sistema informático. Por lo tanto lo que indique el sistema informático a esas fechas se tomará como avance efectivo y oficial del programa en la comuna.

La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas "del Programa Mujeres Jefas de Hogar, que ejecuta en virtud del presente convenio.

A.14 El ejecutor se compromete a respetar la política de Seguridad de la Información del SernamEG. Asimismo, deberá inscribir a la persona coordinadora del programa o a algún miembro del equipo en el curso e-learning impartido por el SernamEG sobre la materia. El certificado de aprobación deberá ser enviado a la Dirección Regional.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL V REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

A.15 En todo aquello que diga relación con la ejecución del programa, la entidad ejecutora, se compromete a comunicarse única y exclusivamente con la contraparte del SernamEG. De esta manera, quedan excluidas las instrucciones que pudiesen impartir terceros ajenos al presente convenio.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente Convenio, se obliga a destinar aportes propios (en dinero y/o bienes y servicios avaluables en dinero), de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en Proyecto Comunal elaborado para la ejecución del programa.

B.2 La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto del Programa.

B.3 Proveer la infraestructura y equipamiento necesario mínimo para la realización de las actividades propias del programa y la correcta implementación del modelo de intervención.

B.4 El ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SernamEG, cualquier selección, contratación, desvinculación y reemplazo en el equipo, debiendo realizarse previa conformidad técnica de la respectiva Dirección Regional, esto con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales. Para ello se formara un comité que estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SernamEG, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes y se procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo/a y competente para el cargo, todo en conformidad a las orientaciones técnicas.

Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija.

Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SernamEG, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional con las razones fundadas y debidamente acreditadas, que justifiquen la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones técnicas para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta

La contratación y/o desvinculación de un o una integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a la Dirección Regional para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora.

B.5 Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SernamEG, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual del personal operacional que se encargue de la ejecución del programa.

B.6 La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, **viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación**, seguimiento y evaluación que realice SernamEG, entre las cuales se consideran los encuentros zonales de capacitación de equipos comunales, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros comunales y regionales del programa, u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que SernamEG estime pertinente.

B.7 La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la Ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de Sernam EG.

B.8 Certificar la recepción de los recursos transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

B.9 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG y sus modificaciones.

B.10 En atención a dicha normativa, la Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SernamEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes, un informe financiero que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos de acuerdo a los mismos formatos de rendición de cuentas expuestos en el manual de Procedimiento.

B.11 Los recursos **transferidos por SernamEG** que el Ejecutor no haya utilizado en el proyecto o que no se haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2018, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de lo que

corresponda a los recursos transferidos para el periodo 2019 que estará sujeto a la ley de presupuesto correspondiente.

11.- CONVENIO

11.1.- De la suscripción

La entidad que resulte adjudicada, al momento de suscribir el convenio, deberá dar cumplimiento a lo exigido en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Los convenios deberán ser suscritos por el representante legal de la entidad adjudicada y por la Directora Regional del SernamEG en las oficinas de la respectiva Dirección Regional del SERNAMEG hasta el plazo de cinco hábiles contados desde la fecha de comunicación de los resultados.

Se entenderá que si el adjudicatario no firma el convenio, se desiste del proyecto, caso en el cual SernamEG procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión Evaluadora", o rechazar todos los restantes, mediante la dictación de los correspondientes actos administrativos.

11.2.- Del contenido mínimo

El convenio deberá estipular, a lo menos:
1) El Programa a financiar;
2) Los objetivos específicos y los resultados esperados, así como los mecanismos que el SernamEG y la entidad ejecutora emplearán para evaluar su cumplimiento;
3) El monto de los recursos a transferir;
4) La focalización, cobertura.
5) El plazo de duración del convenio,
6) Otros relevantes para el programa.
7) El proyecto presentado formará parte integrante del convenio, siendo un instrumento de gestión y seguimiento para el cumplimiento de lo planificado durante el año 2018, que se entiende permanecerá igual para el segundo año 2019. Sin embargo, si se establecieran situaciones diferentes para el segundo año de vigencia del convenio, deberán quedar especificadas duplicando las tablas o casillas necesarias para tal efecto. Si fuere necesario, en diciembre de 2018 se elaborara un complemento del proyecto comunal, conforme a la evaluación del primer año.

11.3.- Del término anticipado del convenio

SernamEG solo podrá poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que no se le asignen los recursos correspondientes o que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa, por causas imputables a él.**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Sólo se considerara incumplimiento grave, que dará origen a hacer efectiva la boleta de garantía, el NO implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa contemplados en el proyecto presentado, el convenio y en las Orientaciones Técnicas, por ejemplo, incumpliendo de metas asociadas al programa.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en la causal descrita en el párrafo anterior u incurra en otra causa de término anticipado del convenio, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SernamEG y a la Jefa Nacional del Programa.

El hecho de haberse incurrido en alguna causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner

término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional de SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio o Carta, que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio o Carta, de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, **al menos 120 días corridos** antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con las personas participantes y los documentos de gestión que el Programa haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de las personas participantes.

11.4- De las Modificación de convenios

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor o su subrogante, dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del o la Abogada Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

Cualquier modificación al presupuesto del presente convenio, no podrá afectar aquellos recursos ya rendidos, salvo expresa autorización de SernamEG, la cual deberá ser excepcional, debidamente fundamentada y exclusivamente por razones de buen servicio. Asimismo, la eventual modificación de recursos ya rendidos, deberá producirse dentro del mismo año calendario.

DIRECCIÓN REGIONAL XV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto Comunal, por parte de la Entidad Ejecutora vía ordinario, oficio o carta a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

11.4.- Vigencia del Convenio y susceptibilidad de Renovación

El Convenio entrará en vigencia desde su suscripción y correspondiente resolución aprobatoria y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2019,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2020, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

Para la renovación para el año 2020, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2020.

- Evaluación favorable de la Dirección Regional.

- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

11.5.- Respecto al modo de transferencia al ejecutor: SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una única remesa para el año 2018, una vez que se encuentre debidamente tramitada y firmada la resolución aprobatoria del Convenio de Transferencia específico.

La transferencia de la remesa del 2019 estará sujeta a lo dispuesto por la ley de presupuesto 2019.

12.- CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN.

El cronograma del llamado a postulación será el siguiente. Los plazos se entienden de días corridos para todos los efectos:

- **Publicación:** Las presentes bases serán publicadas en la página webhttp://www.minmujeryeg.gob.cl/, Y estarán disponibles tanto el documento de las bases como sus anexos e información de contacto de la Dirección Regional del SERNAMEG de Arica y Parinacota.

- **Consultas y Aclaraciones: Desde la fecha de publicación de las presentes bases y hasta el 3° día contado desde la publicación**, entre las 9:00 y las 17:00 horas, se recibirán las consultas y/o solicitudes de aclaración, por escrito a la Dirección Regional ubicada en Baquedano N° 794, de la ciudad de Arica o vía mail al correo electrónico caraya@sernam.gob.cl Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

- **Respuestas a Consultas y Aclaraciones: Hasta el 4° día** contado desde la fecha de publicación de las Bases, los organismos interesados aunque no hayan formulado consultas o aclaraciones, podrán ver las respuestas evacuadas en el sitio web habilitado al efecto. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil.

DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- **Cierre del período de postulaciones y recepción de Proyecto**/s: Los proyectos se recibirán impresos, en las oficinas de la Dirección Regional de Sernam EG, ubicada en calle Baquedano N° 794 de la ciudad de Arica y/o escaneados, **hasta el sexto día de su publicación**. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil. Los proyectos y antecedentes, que se presenten fuera de este plazo no serán considerados en la evaluación.

- **Evaluación**: La evaluación de proyectos se efectuará entre el **séptimo u octavo día** desde su publicación, si este fuere inhábil se prorrogará al día siguiente hábil. La evaluación de cada uno de los proyectos presentados se efectuará por una Comisión Evaluadora especialmente designada al efecto. Las postulantes que presenten ofertas incompletas no serán admisibles para la evaluación, salvo que se trate de omisiones formales.

- **Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales** detectadas durante la evaluación Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del SERNAMEG, los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

- **Elección de la Oferta:** La elección de la oferta se realizará por una propuesta de la comisión Evaluadora a la Directora Regional.

- **Fecha estimada de adjudicación y comunicación oficial de los resultados**

 La adjudicación se realizará hasta el día **el décimo día de la publicación,** la cual corresponderá que sea realizada por la Directora Regional, mediante Resolución fundada. La comunicación de los resultados se efectuará ese mismo día, mediante publicación en la página web del Servicio.

 Con todo el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se reserva el derecho de ampliar los plazos estipulados en estas bases, dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso concursal, lo que deberá hacerse a través de los actos administrativos que correspondan, y será publicado en el sitio web de SernamEG.

- **Notificación:** Se efectuará el mismo día de la adjudicación, mediante publicación en la página web del Servicio. Sin perjuicio, que se le comunicara vía correo electrónico al adjudicatario seleccionado. Quien se adjudique la oferta deberá ponerse en contacto con SernamEG, a más tardar, dentro de dos días posteriores a la notificación de la adjudicación.

- **Firma del Convenio de Ejecución del proyecto**: La firma del convenio de ejecución del proyecto beneficiado con recursos de SERNAMEG, se efectuará a más tardar dentro de cinco días contados desde la adjudicación.

- **Resolución de empates:** Cuando respecto del puntaje total, dos o más ofertas obtengan la misma puntuación, de manera que queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se seleccionará la propuesta que haya presentado la mejor propuesta técnica, de mantenerse el empate, decidirá la Directora Regional.

DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

13- DEL ACTIVO FIJO

13.1.- Alta de bienes

Para las entidades ejecutoras privadas los bienes que sean adquiridos durante la vigencia del convenio deberán formalizar su incorporación al inventario con el Formulario "Acta de Bienes Inventariables en Custodia" (FORM. 09. Manual de Rendición de Cuenta) dentro del plazo de dos (02) días hábiles desde la adquisición del bien; la que deberá ser enviada a la Dirección Regional para su aprobación y registro; la Dirección Regional tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para devolver aprobada dicha acta. Una vez aprobada y firmada el Acta la Entidad Ejecutora deberá incorporar los bienes al registro de su

inventario y rotular los bienes para su identificación con la sigla del proyecto y un número correlativo, en el plazo de tres (03) días hábiles.

El dominio de los bienes inventariables que se adquieran con recursos del SERNAMEG, se entenderá transferidos a las entidades encargadas de su administración, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el/la Directora/a Regional mediante resolución que transfiere dichos bienes en un plazo no superior a noventa (90) días desde la recepción de los decretos o resoluciones con la individualización de los mismos.

Para todos los efectos, se entenderá que los bienes son transferidos a la ejecutora bajo la condición resolutoria consistente en que esta última perderá el dominio en caso que se ponga término al convenio o sus futuras renovaciones, de manera unilateral o de mutuo acuerdo y en cualquiera de sus formas, dentro de los cuatro años siguientes a la compra del bien. Además, la ejecución del presente convenio y sus renovaciones deberá ser continuo en el tiempo para que no opere la condición resolutoria.

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en las dependencias establecidas para el cumplimiento del convenio, durante toda su vigencia, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAMEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG vigente.

13.2.- Criterios para definir el inventario de bienes muebles;

Se consideran bienes muebles inventariables máquinas, herramientas, mobiliario, enseres, equipos y periféricos de computación, equipos de comunicación, audiovisuales, electrodomésticos, máquinas, entre otros bienes muebles en general, que reúnan las siguientes características:

- Que no sean bienes consumibles, que se agoten o consuman con su primer uso
- Que su período de vida útil sea superior a un año.
- Que produzcan un incremento del patrimonio.

Clasificación y algunos ejemplos de los bienes que se incluirán en el inventario de acuerdo a las siguientes cuentas o ítems, indistintamente cualquiera sea su valor de adquisición.

- Mobiliario: mesas, sillas, sofás, sillones, bancas, armarios, roperos, lockers y closet no empotrados, camas de madera, kardex, gabinetes, repisas, escritorios, estaciones de trabajo, percheros, cajoneras registradas independientemente, etc.
- Enseres: Guillotinas, espiraleras, plastificadoras, destructoras de papel, perforadora y corchetera semi -industriales, soportes de monitor, posa pies, telón, etc.
- Máquinas y Equipos: impresoras multifuncionales, equipos acondicionadores de aire, equipos audiovisuales, televisor, equipos electrodomésticos, equipos de comunicaciones, etc.
- Equipos Computacionales y Periféricos de computación: CPU, monitor, Scanner, cámara web, disco duro externo, cámara fotográfica, proyector, data show, routers, ups, etc.
- Herramientas: Escaleras, yegua (carros de carga), taladros, sierras, serrucho, etc.
- Otras máquinas y equipos: Bienes que no estén considerados en las anteriores

El precio de adquisición incluirá todos los gastos que figuren en la factura: transporte, impuestos, seguros, instalaciones, montajes, etc.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

13.3.- Baja y disposición de los bienes

La Entidad Ejecutora podrá dar de baja los bienes muebles inventariables adquiridos para la ejecución de los convenios cualquier sea su forma de adquisición, de acuerdo a lo establecido en la ley y en el Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG vigente.

La baja de bienes deteriorados u obsoletos, hurtados o robados se regirá por el procedimiento establecido en el Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG, igual procedimiento se aplicará en caso de extravió, daño, deterioro o destrucción anticipado del bien.

En caso que cualquiera de los bienes inventariables se deteriore o dañe por su uso natural y no sea susceptible de reparación y/o se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, la entidad ejecutora podrá darlo de baja conforme a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Ley 789 que fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales, mediante decreto alcaldicio, o de acuerdo a la normativa vigente a los bienes del Estado, mediante Resolución, según corresponda, enviándose copia del acto administrativo y los demás antecedentes a la Directora Regional. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAMEG.

Cuando se trate de una entidad ejecutora del ámbito privado, este deberá regirse por lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuenta vigente de SERNAMEG.

En caso que ocurra una baja de bienes por pérdida, robo, hurto, destrucción, daño o deterioro anticipado al natural o vida útil, corresponderá determinar la(a)s responsabilidad(es) administrativa(s) mediante un proceso disciplinario resuelto por el decreto alcaldicio o resolución, según corresponda.

Indistintamente cual sea el resultado de la investigación, corresponderá la reposición del bien por La Entidad Ejecutora, debiendo informar a la Dirección Regional para su incorporación en el registro de inventario correspondiente. Según el resultado de la investigación, podrá la Dirección Regional autorizar la compra del bien de reposición con recursos del presupuesto de este convenio asignados por SERNAMEG, siempre y cuando exista saldo favorable.

Cuando se trate de entidades ejecutoras privadas y haya ocurrido un hurto o robo de los bienes, esta deberá efectuar la denuncia respectiva en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía y proceder conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, antes de los cuatro primeros años del inicio del programa, las partes convienen que los "bienes muebles inventariables", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren en buen estado de conservación y tengan una antigüedad no mayor a 4 años, deberán ser custodiados por el ejecutor por un período de al menos 90 días hábiles a contar del término del convenio con el objeto de ser transferirlos a la Institución Pública o Privada que señale la Dirección Regional de SERNAMEG para su uso por otro ejecutor de alguno de los Programas del Servicio o por cualquier otra entidad similar sin fines de lucro que persiga fines de interés social en materias de SERNAMEG. La transferencia de los bienes mencionados anteriormente deberá realizarse mediante decreto alcaldicio, resolución o carta, la que debe ser enviada a la Directora Regional, para su nueva destinación y eliminación del inventario del convenio finalizado.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes muebles inventariables y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SernamEG a poner término anticipado al presente convenio.

Cabe señalar, que dichos bienes sólo podrán ser destinados para la ejecución del presente dispositivo o programa del Servicio mientras se encuentre en ejecución.

14.- SEGURIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las personas atendidas y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las personas atendidas por el dispositivo, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de las personas trabajadoras o prestadoras de servicios respectivos.

15.- USO LIMITADO DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora se obliga a utilizar la información proporcionada por el sistema informático o plataforma web, solo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente.

El Servicio, quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que se le pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que hubieren ocasionado.

Con el objeto de garantizar el correcto uso del sistema informático o plataforma web, la persona que tenga acceso a este deberá suscribir, al quinto día de firmado el contrato de prestación de servicios, una carta compromiso que deberá ser resguardada y custodiada por la Dirección Regional del SernamEG.

Finalmente, el Servicio queda facultado para dar termino inmediato al presente convenio en caso de transgresión a lo señalo.

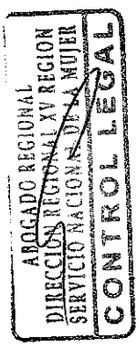
16.- DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), los dispositivos objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, indicando que son coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar, a las eventuales participantes, los objetivos y alcances de los programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera los Programa, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SernamEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa.



17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cada proyecto postulado será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios:

Área	Ítem	Descripción	Calificación
1. Claridad, ordenamiento y fundamentación de la propuesta (15%)	Comuna y cobertura a atender.	Indica de manera clara y completa todos los aspectos e información que se requiere en este ítem. (20%)	
	Entidad ejecutora a cargo de Programa Mujeres Jefas de Hogar	Se identifica un equipo específico a cargo del Programa. (50%)	
	Fundamentación de la propuesta.	La propuesta se fundamenta de manera clara, con pertinencia y entrega datos e información relevante. Asimismo, considera la situación de participación social y política de las mujeres en la propuesta. (30%)	
2. Metodología de Trabajo (15%)	Trabajo con mujeres: Mujeres Jefas de Hogar (60%)	Se indica una propuesta detallada y con objetivos claros. (25%)	
		Se describe de manera detallada la cobertura proyectada y la estrategia de intervención, dando cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos. (25%)	
		Se propone un plan de priorización acorde con la realidad de la comuna. (25%)	
		Se entrega un plan de difusión completo y detallado (25%)	
	Actividades orientadas al logro de Intervención (40%);	Se entrega un cronograma de actividades completo y detallado. (50%)	
		La propuesta de actividades orientadas al logro del Programa considera todos los aspectos solicitados, y da cuenta en detalle de acciones programadas. (50%)	
3. Coherencia Distribución de Recursos (20%)	Flujo de Caja	El flujo de caja contiene información detallada y da cuenta del cumplimiento de plazos conforme a las Orientaciones Técnicas. (20%)	
	Aportes SERNAMEG	Se detalla de manera coherente y clara el aporte SERNAMEG. (30%)	
	Aportes Adicionales y/o ejecutor	Monto de Aportes Valorizados y/o Recursos en Efectivo que aporta el	

DIRECCIÓN REGIONAL V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		Ejecutor u Otra Instancia propuesta. (50%)	
3. Experiencia (50%)	Experiencia en Programas relacionados, o temáticas afines.	Experiencia Institución Ejecutora en Programas. (60%)	
		Experiencia Equipo de Profesionales propuestos para la ejecución del Programa en Iniciativas similares. (40%)	

Calificación	
Cumple satisfactoriamente	**4**
Cumple con observaciones	**3**
No cumple. No se ajusta a lo solicitado	**2**
No entrega información	**1**

Criterio de Aprobación	
Aprobado	Entre 3,2 y 4
Aprobado con observaciones	Entre 2,8 y 3,1
No aprobado	Entre 1 y 2,7

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan un puntaje promedio entre 1 y 2 ,7.

18.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS:

Los integrantes de la Comisión Evaluadora examinarán y ponderarán cada uno de los proyectos calificándolos de acuerdo a los criterios de selección mencionados anteriormente.

La Comisión Evaluadora presentará su propuesta de adjudicación a la Directora Regional, quien podrá concordar con la propuesta de la Comisión.

19.- ANTECEDENTES QUE ACOMPAÑAN LA POSTULACIÓN

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Además del Proyecto, deben adjuntarse los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la personería y representación legal de la institución que postula el proyecto.
b) Certificado de vigencia de la organización y su directiva, con una vigencia no mayor a 6 meses
c) Fotocopia del RUT del representante legal y de la entidad postulante.
d) Documento que acredite ser receptor de fondos público.
e) Curriculum del equipo propuesto.
f) Curriculum de la entidad que presenta su propuesta.
g) Plan de trabajo año 2018-2019. El Proyecto deberá presentarse en sobre cerrado con la descripción: **"POSTULACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR EN LA COMUNA DE ARICA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO XV REGIÓN"** Los proponentes deberán presentar sus proyectos en soporte papel, en un sobre que contenga todos los antecedentes

requeridos. En el exterior del sobre se indicará: Nombre del Concurso y Nombre de la institución que presenta el proyecto. Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en forma pura y simple. Cada propuesta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación.

20.- ANEXOS: FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a.- Orientaciones Técnicas 2018-2019
b.- Formato "Proyecto Regional Programa Mujeres Jefas de Hogar".
c.- Formato de plan anual de trabajo.
d.- Manual de Rendición de Cuentas Sernam EG.
e.- Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

21 .- COMISIÓN EVALUADORA.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión integrada por las siguientes personas:

- La Encargada Regional del programa "Mujeres Jefas de Hogar", Cristina Araya Rojas.
- La Encargada Regional del programa "4 a 7", Bárbara Ibacache Valdivia
- El Profesional de Apoyo, Ricardo Segovia Yampo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional se reserva el derecho de modificar la Comisión, por razones de buen servicio.

22.- GARANTÍA FIEL CUMPLIMEINTO DE CONVENIO

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, el adjudicatario para la firma de convenio deberá presentar:

Tipo de documento	Boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, póliza de seguro o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tendrá en carácter a la vista e irrevocable.
Beneficiario	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género RUT 60.107.000-6.
Fecha de vencimiento	Deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
Monto	3% del monto total adjudicado, y deberá expresarse en pesos chilenos.
Glosa	Para el fiel cumplimiento de contrato para la ejecución programa Mujeres Jefas de Hogar 2018. Para el año 2019, deberá ser emitida otra boleta de garantía en los mismos términos.
Forma y oportunidad de restitución	La restitución de la garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del adjudicatario.
Descripción	La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, al momento de la firma del convenio. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de las garantías otorgadas en forma física estas se recepcionarán en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SERNAMEG, ubicada en Baquedano N° 794, Arica, entre las 09:00 y 14:00 horas. **Esta garantía sólo será entregada por el proveedor adjudicado.**
Cobro de documento de garantía de fiel y	El documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

VISADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

oportuno cumplimiento del contrato	se cobrará en caso de terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

ARTICULO 3° Apruébense las siguientes Bases Técnicas que regularán el proceso de postulación, conforme el siguiente tenor:

BASES TÉCNICAS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA "EJECUCIÓN PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR."

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: ***Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Arica.***

1.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las mujeres jefas de hogar de los quintiles I, II y III, no cuentan con herramientas para su autonomía económica, que les permitan generar ingresos propios a partir del acceso al trabajo remunerado, a la oferta pública y a conciliar con corresponsabilidad el trabajo doméstico y de cuidados

La autonomía económica de las mujeres apunta a la capacidad de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres; el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía. En el caso de las Jefas de Hogar de los quintiles I al III existe una baja inserción en el mercado laboral, solo en cinco de cada diez hogares liderados por una mujer ésta se encuentra activa en términos laborales (Casen, 2015). Según ésta fuente, estos hogares han crecido desde el año 1990, con un 20% y al 2015 con un 39,5%, concentrándose el 45,4% en los cuatro primeros deciles; lo que implica que a pesar de los avances logrados desde 1990, estos hogares siguen siendo los más pobres. La jefatura femenina es predominante en los hogares de menores ingresos: un 52,8% de los hogares del primer decil de ingreso, tiene a una mujer como jefa de hogar. En el quinto decil de ingreso, es decir, de sectores medios de la población, la participación de la jefatura de hogar femenina alcanza el 40% y en el décimo decil, de mayores ingresos, llega al 30%.

En el caso de la medición multidimensional (empleando la medición ampliada con entorno y redes), el porcentaje de mujeres en situación de pobreza es de 20,4%.

La mirada multidimensional de la pobreza permite apreciar como los hogares con jefatura femenina en relación a los hogares con jefaturas masculina son especialmente afectados por problemas en escolaridad en un 31%; habitabilidad en un 20,5%; trato igualitario en un 17,4%, y seguridad en un 11,8%.

Por otra parte, el análisis de los ingresos autónomos de las personas según sexo del perceptor, muestra que de cada 100 pesos de ingreso autónomo disponibles en el país, 62 son percibidos por un hombre y 38 son percibidos por una mujer.

Respecto a las mujeres que se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, en el quintil I, el 30,2% de las mujeres señala dedicarse principalmente al cuidado o quehaceres del hogar, mientras que en los hogares de mayor ingreso (quintil V), dicho porcentaje es de un 10,9%. Razón por la cual abordar los problemas vinculados al cuidado, resulta clave para avanzar en la generación y control de recursos propios para las mujeres.

La falta de herramientas para la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, se refleja también en los bajos niveles de escolaridad solo un 31% tiene enseñanza media completa situación que dificulta el acceso al mercado laboral. Así mismo la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo, ENUT (2015), indica que el 68,2% de las personas que desarrollan actividades de cuidado de dependientes al interior del hogar, son mujeres, lo que tiene más impacto en las jefas de hogar únicas responsables en el hogar. Esto limita su autonomía para decidir y acceder a oportunidades laborales. Un estudio del SERNAM (2014), señala que la mayor proporción de las jefas de hogar se capacita laboralmente en rubros feminizados, en los que se concentran las mayores condiciones de precariedad en el mercado. La misma fuente destaca la débil vinculación de las jefas de hogar con la

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

oferta pública, lo que incide en la disposición de herramientas y es factor clave para el empoderamiento de las jefas de hogar y mejora sostenible de su situación CEM (2016).

Las iniciativas públicas que promueven la generación de ingresos, están orientadas a competencias para el trabajo y a contribuir a la inserción laboral de las mujeres, no visualizan ni abordan las brechas y barreras de género que inciden en inserción y trayectoria laboral. Los programas Más Capaz y Becas Laborales, programas de bonificación a la contratación, entre otros, no contemplan el cuidado de personas (a excepción de Más Capaz con cuidado infantil), los horarios en muchas ocasiones no son compatibles para personas que trabajan, los oficios ofertados son de menor valoración, reproduciendo estereotipos de género en el mercado laboral.

Las mujeres jefas de hogar que participan en grupos, obtienen mayor acceso a información sobre capacitación, lugares de trabajo remunerado, y oferta pública de cuidado. Así también la intermediación laboral permite orientar la formación en habilidades y oficios pertinentes al desarrollo productivo territorial.

Estos antecedentes generales, tienen una expresión particular en cada una de las localidades de implementación del Modelo Programático. Por esta razón resulta fundamental para una buena intervención, que los equipos contextualicen por una parte, este diagnóstico a las condiciones de su comuna, relevando las dimensiones específicas sobre las cuales se requiere incidir (mapa de actores, oferta laboral, etc.), y, por otra, a los perfiles de ingreso al programa de las mujeres. En este punto resulta clave, que los equipos avancen en la elaboración de diagnósticos específicos del grupo de participantes, a fin de hacer más pertinente la ejecución

2.- PÚBLICO OBJETIVO

a) Mujeres Jefas de Hogar o Núcleo. Es importante considerar que la situación de las mujeres y los hogares es dinámica y los perfiles de un territorio determinado no siempre van a coincidir en un 100% con lo expresado en estas Orientaciones Técnicas, es por ello, que respecto de mujeres que pueden no presentar los requisitos de ingreso establecidos, pero de igual forma son parte de los grupos de atención preferente del SERNAMEG y del área Mujer y Trabajo y, podrán incluirse en la cobertura, de modo de atender los diferentes contextos territoriales y los cambios que viven las mujeres en su proyecto laboral. Este segmento está constituido por: Mujeres que no siendo jefas de hogar y de núcleo en la actualidad, requieren del apoyo del programa MJH para lograr un nivel de autonomía económica que les permita llevar adelante proyectos laborales y familiares distintos a los actuales. En esta perspectiva y a fin de resguardar la focalización del Programa, se permitirá un máximo de 10% de no jefas de hogar y de núcleo en la cobertura total de la comuna; Mujeres mayores de 65 años que requieren y están en condiciones de llevar a cabo un proyecto laboral con apoyo del Programa; Mujeres que por fluctuaciones de la economía y/o situaciones temporales no pertenece a los quintiles de ingreso priorizados, entre otras

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

b) Tener entre 18 y 65 años de edad.

c) Ser económicamente activa.

d) De los quintiles I al III comprobados con la ficha de selección del programa.

e) Vivir o trabajar en la comuna donde se implemente el Programa.

f) No haber sido participante del PMJH en los últimos 3 años.

g) Mujeres que hayan participado en programa MAE, no podrán acceder a PMJH ni pueden participar simultáneamente.

h) Derivada de los programas de SERNAMEG. Para el Programa VCM se ingresa sin requisitos de selección.
i) Se considerará el acceso preferente para las mujeres derivadas del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Ley N° 20.595.

Cada región o comuna establecerá criterios con pertinencia territorial y cultural (mujeres de pueblos originarios, rurales, migrantes y/o afrodescendientes), siempre que no contravengan los criterios generales de selección. Para quienes cumplan los requisitos de ingreso el orden de selección será hasta llenar cupos y/o hasta agotar presupuesto disponible.

Mujer Jefa de Hogar

Se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico del hogar. Se incluirá además, a las mujeres que están en la condición de Trabajadora Jefa de Núcleo Secundario (mujer económicamente activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa distinto a ella, pero con su aporte económico mantiene cargas

Para este caso se debe regir por las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3.- COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

Durante los 2018 y 2019 se implementará la ejecución del programa Mujeres Jefas de hogar, en la comuna de Arica, con una **cobertura mínima**:

- Para el año 2018 de 230 participantes.
- Para el año 2019 de 230 participantes.

Sin perjuicio de los posibles cambios en la cobertura, las que serán previamente definidas de acuerdo a las instrucciones del SernamEG, con el acuerdo del ejecutor.

La distribución de la cobertura, para la comuna de Arica se establece una cobertura de 230 mujeres

4.- FECHA Y PERIODO DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN
"Ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar"	Desde la Suscripción del Convenio y su aprobación, hasta Diciembre 2019

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El programa, deberá ser ejecutados en la **comuna de Arica**.

Para llevar a cabo la ejecución del programa, se requiere lo siguiente:

a) Equipo profesional

- Disponer de equipo humano, con competencias acorde a los contenidos solicitados para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, de acuerdo a lo establecido en estas Bases y en las orientaciones técnicas.

b) Espacio Físico

b.1 La Entidad Ejecutora debe contar con la infraestructura y equipamiento necesario mínimo para el buen desarrollo del programa, según lo establecido en las orientaciones técnicas año 2018-2019, punto 5.2.

b.2 Se deberá asegurar que el equipamiento e infraestructura requerida para el desarrollo de los talleres, cumplan con los siguientes requisitos mínimos.

- Salas cómodas que permitan trabajo grupal
- Sala de Eventos para la realizacion de ceremonias y certificaciones.

ABOGADO REGIONAL DIRECTORA REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

c) Servicios

Se requerirá:

- Servicio de café para para la ceremonia de Certificación de los talleres en la comuna. Dicho servicio deberá contener a lo menos: café, té, Jugos, tapaditos y variedad de dulces.

- Galletas, jugo, caramelos, otros, para los talleres.

d) Registros e Informes

La entidad ejecutora deberá tener una ficha de registro por cada participante del programa, la que deberá ser ingresada al sistema informático de SernemEG, generar y entregar informes mensuales, informe semestral y anual, que den cuenta de los datos personales de las participantes, cantidad de participantes, número de sesiones, actividades desarrolladas, entre otros, según:

- Formatos entregados por SernamEG.
- Fechas establecidas por SernamEG.

Todo sin perjuicio a lo establecido a lo señalado en el punto IV de las orientaciones técnicas 2018-2019.

e) Etapas de intervención

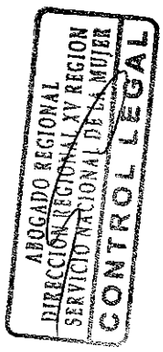
i) Etapa I, Formación para el trabajo y la autonomía económica: Se implementa a través de Talleres de apresto, para el trabajo dependiente o independiente. Esta etapa debiese terminar en junio (más adelante se detallen los plazos de las etapas).

ii) Etapa II, Elaboración de un Proyecto Laboral: Terminado los talleres, cada participante deberá elaborar un Proyecto Laboral, cuyo objetivo es adquirir herramientas necesarias para fortalecer la autonomía económica de las Jefas de Hogar. 27

Terminados los Talleres cada participante tendrá hasta 9 meses para poder cumplir por lo menos con el 50% de las actividades descritas en su Proyecto Laboral. Superado este porcentaje se considerará que puede tener un egreso exitoso del programa.

El Programa se organiza en los siguientes tres niveles:

a) A nivel nacional, SERNAMEG diseña los Talleres, encuentros e instrumentos estandarizados del Programa; entrega la estrategia y orientaciones técnicas y se articula con diferentes ministerios y servicios públicos para la provisión de servicios y actividades necesarias para las participantes.



b) El nivel regional acompaña y asesora técnicamente a los equipos comunales, velando por la correcta ejecución de los convenios y está a cargo de la relación administrativa y financiera con los ejecutores. Además realiza las adecuaciones metodológicas y de contenidos que le den pertinencia territorial a los diseños. Realiza seguimiento y articulación a nivel local con los actores públicos y privados.

c) A nivel local se ejecuta la estrategia de intervención del Programa de acuerdo a las orientaciones técnicas, se ejecutan los recursos transferidos desde SERNAMEG y los recursos comprometidos por el ejecutor. Los/as profesionales del equipo comunal contribuyen a la problematización y abordaje de sobre las desigualdades de género existentes a nivel local, a través del desarrollo coordinado de acciones de difusión, formación y promoción. Coordinan y generan procesos de gestión de redes que permitan la articulación de la oferta pública y privada y de la sociedad civil instalada en el territorio municipal. Estos acuerdos -con otros actores del territorio- se deben materializar en agendas comunes, convenios, comisiones, eventos, mesas de trabajo, entre otros.

4.5 Componentes del Programa

4.5.1 Talleres Formación para el Trabajo

El programa se inicia con los talleres de apresto laboral. Su fin es entregar formación para el trabajo dependiente e independiente; desarrollar capacidades y habilidades para conseguir, mantener y/o mejorar un empleo o actividad independiente, a través del conocimiento y uso de redes, desarrollo de competencias de liderazgo y habilidades sociolaborales en las participantes, que les permita tener mejores herramientas para un buen desempeño en el ámbito del trabajo. Estas acciones se desarrollan desde el enfoque de igualdad de género, lo que implica que el trabajo es comprendido no como sinónimo de empleo.

Los conceptos de trabajo y empleo requieren una especial distinción cuando se analizan desde el enfoque de igualdad de género. En primer lugar, debido a que la interacción de ambos tipos de actividades (trabajo y empleo) resulta un factor condicionante de la vida de hombres y mujeres de manera diferente; en segundo lugar, porque esta distinción permite identificar el aporte económico global de las personas a la economía y en particular de las mujeres; y en tercer lugar, porque, para abordar las restricciones del empleo femenino es indispensable relacionar ambos conceptos.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se entiende por trabajo el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para las personas, el empleo es el trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, otros) sin importar la relación de dependencia (dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo).Esta distinción es muy importante tenerla clara para el proceso de formación con las mujeres, ya que permite hacer visible el aporte de las mujeres a la economía del país, en términos de su trabajo no remunerado.

Los talleres se dividen en dos etapas:

a) Etapa Común, donde participan todas las mujeres seleccionadas. Esta etapa consta de 8 módulos con temas básicos a trabajar.

Terminada la etapa común, las participantes construyen un proyecto laboral, producto de los aprendizajes adquiridos por ellas y su itinerario formativo.

b) Etapa diferenciada: son talleres que se trabajan de acuerdo al perfil laboral de las mujeres jefas de hogar. Por un lado las trabajadoras cuyo perfil se orienta al trabajo dependiente y por otro las mujeres cuyo perfil se orienta al trabajo independiente. Esta etapa consta de 3 módulos o temas a trabajar.

Los talleres son realizados por las/os profesionales del equipo ejecutor, con asesoría de la Dirección Regional SERNAMEG.

APROBADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

4.5.2 Proyecto Laboral

De acuerdo a los Proyectos elaborados por las participantes, los equipos comunales del programa acompañan a cada una en el logro del cumplimiento de éste y se coordinarán apoyos, en el marco de la gestión de redes, con actores públicos y privados en vistas a mejorar las condiciones en que las mujeres enfrentan la búsqueda o el mejoramiento de un empleo dependiente o emprendimiento.

Los apoyos mínimos son: capacitaciones, intermediación laboral o instrumentos para emprendimiento, cuidado infantil, servicios sociales, de salud, nivelación de estudios, alfabetización digital, atención dental, etc. Dependiendo de la realidad territorial y de las características de las participantes puede ser necesario incorporar otros apoyos con el objetivo de que las mujeres llevar a cabo su proyecto laboral y/o enriquecerlo.

Así mismo, el Proyecto Laboral, cuenta con una instancia colectiva, de encuentros, cuyo objetivo es potenciar el empoderamiento colectivo, el intercambio de aprendizajes que permitan articular experiencias asociativas y evaluar las condiciones para el éxito del cumplimiento de los proyectos.

ARTÍCULO 4° Apruébense los siguientes anexos que se acompañan al final de la presente resolución exenta:

- Formato "**Proyecto Programa Mujeres Jefas de Hogar".**
- **Orientaciones técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019.**
- **Ítem del Manual de Rendición de Cuentas Sernameg**

(*) El manual de rendición de cuentas competo de SernamEG y a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, se harán entrega oportunamente al proponente que se adjudique la licitación; no obstante lo anterior el postulante que lo requiera tener a la vista antes de la presentación de su proyecto, lo puede solicitar vía correo electrónico a caraya@sernam.gob.cl, o lo puede retirar personalmente en la dirección regional de SernamEG de Arica, ubicada en calle Baquedano N° 794.

ARTÍCULO 5° Adóptese por la Unidad de Informática, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban y sus respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del SERNAMEG.

ARTICULO 6° Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG y el monto que supone la celebración del convenio de ejecución con la entidad adjudicataria se imputará en la resolución aprobatoria del mismo, la que será tramitada en la oportunidad correspondiente.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/CAR/CCHP/GCLV
DISTRIBUCION

- DAF Dirección Regional
- Encargada de programa MJH

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL